

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 1.803
LITUECHE, 01 de Agosto del 2014

CONSIDERANDO:

- Que la Camioneta Chevrolet Apache s-10, perteneciente al departamento de salud.
- Que este vehículo funciona en el departamento de salud para el traslado de profesionales a las rondas de los establecimientos rurales.
- El decreto Alcaldicio n° 1.802 del 01 de agosto que autoriza el trato directo
- Que, se debe realizar la mantención preventiva de aceite y filtros de dicho vehículo.
- Que Don Néstor Figueroa Lisboa, posee contrato de suministro municipal de reparación y mantención de vehículos municipales.
- La prioridad de entregar celeridad y continuidad del servicio en el área de salud en forma rápida.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa.

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra f) del art. 8° de la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7. Del art. 10° del Reglamento letra J, en concordancia con el artículo 51 de la misma ley. Y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la ley orgánica constitucional de bases generales del estado, titulo primero, artículo n° 3 y n° de la misma ley. La ley de procedimientos administrativos del estado, ley 19.880 y su artículo n° 9.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato de mantención para la camioneta chevrolet apache s-10 PPU BVJY-97**, perteneciente al departamento de salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 147.746.- (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis), IVA incluido
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal ChileCompra, a nombre de Néstor Figueroa Lisboa Rut 10.022.653-7, por la suma de **\$147.746.- (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis)**, IVA incluido.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal ChileCompra.



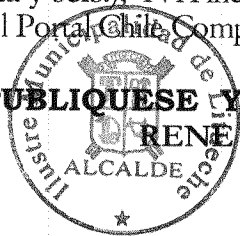
MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

RAE/MSO/GRV/grv

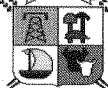
Distribución

Oficina de partes

DSM



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a un día del mes de agosto del 2014, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Néstor Figueroa Lisboa, Cédula de Identidad No. **10.022.653-7**, domiciliada en Calle Cardenal Caro N° 596, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

**MANTENCIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE AIRE PARA
CAMIONETA CHEVROLET APACHE S-10 PPU BYJY-97
RECAMBIO DE PLUMILLAS Y REEMPLAZO DE BUJIAS**

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un plazo no superior a 3 días corridos.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas de mecánica para lograr un óptimo resultado una vez instalado el diferencial en el vehículo.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

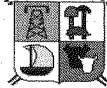
QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 04 de Agosto del 2014.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios mecánicos, la suma de \$ 147.746- (Ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis), impuesto incluido.

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara todos los insumos y repuestos requeridos para la mantención.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

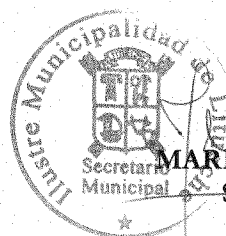
NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

NESTOR FIGUEROA LISBOA
Céd. Ident. N° 10.022.653-7



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
Ministro de Fe